
ROSARIO

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara Apelación Civil y Comercial Sala IV de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "FARIAS NATALI SOLEDAD C/ ROS JUAN OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-25988788-4 - Expte. 196/2023", se ha dictado por la siguiente resolución: "Acuerdo N° 299 del 4 de Octubre de 2024. ... RESUELVE: I) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 177 por la defensora de oficio del demandado, contra la Sentencia N° 674, de fecha 10.05.2023, que luce a fs. 173 y ss. y, en consecuencia, rechazar la demanda promovida, con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "FARIAS, Natali Soledad c. ROS, Juan Oscar s. Prescripción adquisitiva", Expte. N° 196/2023, CUIJ N° 21-25988788-4). Fdo. Juan J. Bentolila, M. de los Milagros Lotti, Juan P. Cifre, Ma. Laura Gervasoni (Secretaria)."

\$ 60 539140 May. 05 May 08

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II, a cargo de Dres. María de los Milagros LOTTI, Oscar R. PUCCINELLI y Gerardo F. MUÑOZ, hace saber lo siguiente: ACUERDO N° 126. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz, con el fin de dictar sentencia: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la defensora de oficio (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PAEZ, DIONISIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02929836-7). Aclaratoria N° 143 Rosario 20.05.24: VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Aclarar Acuerdo N° 126 del 13/05/24 en el sentido expuesto en los considerandos. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. (Autos: PAEZ, DIONISIA s/Prescripción Adquisitiva - (CUIJ N° 21-02929836-7)). N° 57 Rosario, 17 de Marzo de 2025. VISTOS:... y CONSIDERANDO:... En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del Dr. Muñoz, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo n° 126 del 13/05/24 en el sentido expresado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: PAEZ, DIONISIA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02929836-7). Fdo. Dr. ALBERTO FAMAS, SECRETARIO. Rosario, de MARZO de 2025. AUTOS: PAEZ DIONISIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-02929836-7.

S/C 539164 May. 5 May. 8

INSTANCIA DE DISTRITO EN

LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: "MORALES CRISTIAN GONZALO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte CUIJ Nro. 21-02960015-2, en fecha 16/04/2025 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución Nº 232 del 23 de Abril de 2025 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes conforme se indica: C.P. Cristina Daniela González la suma de \$3.062.983,66.- (Monotributista, CUIT Nº 27-31951804-0), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder; Dr. Fernando Ariel Alvarez (Monotributista, CUIT Nº 20-24136292-3) la suma de \$3.062.983,66.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder y la Dra. María Victoria Zocco (Monotributista, CUIT Nº 27-26884075-9) la suma de \$2.625.414,57.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder.- Secretaría. Rosario, 25 de Abril de 2025.- Veronica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 540117 May. 05 May. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2, se ha ordenado emplazar al Sr. RODRIGUEZ ORESTES RODOLFO DNI 24322615 a comparecer a estar a derecho en los autos ACOSTA, LUIS FEDERICO Y OTROS c/RODRIGUEZ, ORESTES RODOLFO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890219-7. Autos caratulados ACOSTA, LUIS FEDERICO Y OTROS c/RODRIGUEZ, ORESTES RODOLFO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890219-7. Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro. Rosario, 3 de abril 2025.

\$ 100 538846 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: CARABALLO, CLAUDIO GUSTAVO Y OTROS c/PLOT, PRISCILA DANIELA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. Nº 21-11894460-4, se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nº 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nº 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo Nº 448/25: Atento que la demandada PLOT, PRISCILA DANIELA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA o las partes intervinientes. Rosario,

05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria); Dr. Bonomelli (juez).1 de abril de 2025.

\$ 100 539186 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO ALEM 1457/61/63 DE ROSARIO Y OTROS c/FARIAS CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-11885419-2 en trámite Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, (ex Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de esta ciudad de Rosario), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2024 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Notifíquese al demandado GONZALO JAVIER CAMINO, D.N.I. 24.239.251 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 03/02/22 y el presente proveído. Habiéndose sobrepasado el N° de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 202 Fdo. Dra. Eliana Gutierrez White (Secretaria), Dra. Mariana Varela (Jueza). ROSARIO, 03 de Febrero de 2022. Atento lo dispuesto por la C53SJ en el Acta Acuerdo N° 46 y la Circular N° 216/2020 de fecha 16 de Diciembre de 2020, en la cual se dispuso que los escritos judiciales deben ser presentados por el SISFE y no por correo electrónico; hágase saber a la presentante, que deberá cumplimentar con lo allí ordenado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FARIAS CONSTRUCCIONES S.R.L, GONZALO CAMINO y OMAR A. MADRID para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la

reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rosario, a los fines solicitados. Intímese en los términos del punto 3 del Escrito de Demanda, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de

demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra Mariana Varela. Fdo. Dra. Mariana Varela, Jueza; Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. En consecuencia, de lo antes dicho se hace saber al demandado GONZALO JAVIER CAMINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días.01 de abril de 2025.DR. Ulises Lanza Prosecretario.

S/C 539166 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 4 de Rosario, Juez Vacante, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ANDRADA, JOEL NICOLAS c/PRADO, GUSTAVO DAVID Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - EXPTE 21-11895045-0, se dispuso: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratorio, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani /Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 37/2025: Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Bustos, Vanesa [vana para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario Boletín Oficial” y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, 14/02/2025, Fdo. Dra. Ibañez, (secretaria) - Dra. Entrocasi (juez E/S).

\$ 100 539184 May. 5 May. 8

El juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra contractual Nro. 5 de Rosario, a cargo del Dr. BONOMELLI (Juez) Dra. STEFANELLI (Secretaria) dentro de los autos caratulados: VERA ANTONELA NATALI c/ANGELINI CRISTIAN GABRIEL s/Daños Y Perjuicios CUIJ 21-12638312-3 se le NOTIFICA AL DEMANDADO CRISTIAN GABRIEL ANGELINI que atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos, corresponde hacer efectivos

los apercibimientos de ley y declararlo rebelde. Todo conforme al decreto que a continuación se transcribe: “ROSARIO, 18 de marzo de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 1157/25: Atento que el demandado ANGELINI, CRISTIAN GABRIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes.”. Firmado: Dr. BONOMELLI - JUEZ Dra. STEFANELLI - SECRETARIA.

S/C 539162 May. 5 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. SUAREZ, CLARA INES, DNI N° 18.890.799, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SUAREZ, CLARA INES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933123-2): N° 944. ROSARIO, 12/11/2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Clara Inés Suárez (DNI 18.890.799) , hasta que se pague a Electronica Megatone SA la suma de \$ 100.525,99 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 06/04/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 06/04/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 24/08/2023, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria; Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza.6 de febrero de 2025.

S/C 539167 May. 5 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. MARTINEZ, ANDREA MARISA, DNI N° 32.451.437, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/MARTINEZ, ANDREA MARISA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02968071-7): Rosario, 09/05/2023. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Al escrito inicial de demanda, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Andrea Marisa Martinez (DNI N° 32.451.437), por cobro de la suma de \$ 252.492,88 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria; Dra. MARÍA FABIANA GENESIO Jueza.6 de febrero de 2025.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER (DNI Nº 40.038.948) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13927742-9): ROSARIO, 14 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER D.N.I. Nº 40038948 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 644.048,92 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos con 92/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, sino lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.20 de febrero de 2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANA SABERIA CEFARATTI —L.C. N° 1.513.135- por cinco (5) veces en diez (10) días para que dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a su vencimiento se presenten en autos: CEFARATTI, ANA SABERLA s/Sucesion (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01167287-3. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria.14 de abril de 2025.

\$ 100 539263 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/REBOTTARO, NATALIA s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-02976818-5, por resolución N° 492 del 5/12/2024, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/REBOTTARO, NATALIA s/Apremios Fiscales Municipales, Expte. N° 759/2023, de los que resulta que la actora, por apoderado, inició demanda de apremio fiscal contra REBOTTARO, NATALIA, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CVOS. (\$ 3.026.845,91) con más intereses y costas, proveniente de Derecho de Registro e Inspección, cuenta contributiva 327851806, por los períodos y conceptos que detalla, conforme liquidación de fs. 3 vta.15. ...Y CONSIDERANDO: Los títulos en que se funda esta demanda y que se encuentran agregados en autos asumen carácter ejecutivo, reuniendo los requisitos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 5.066. Ante la falta de oposición de excepción legítima por parte de la accionada, no obstante encontrarse debidamente notificada con las prevenciones del artículo 7° de la mencionada Ley, corresponde que acoja la acción intentada y ordene llevar adelante la ejecución, de conformidad con la ley ritual. En cuanto a los intereses, se aplicará una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina. Las costas corresponde imponerlas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por tanto, conforme las consideraciones precedentes y lo dispuesto por la ley 5.066; RESUELVO: 1) Ordeno llevar adelante la ejecución contra REBOTTARO, NATALIA, hasta tanto la actora se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CVOS. (\$ 3.026.845,91), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Da. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 11 de Marzo de 2025.

S/C 539170 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E. y otros s/Acción De Reembolso; (JUICIOS ORDINARIOS); EXPTE. N° 876/2013, CUIJ 21-01164638-4, se ha ordenado notificar lo siguiente: N° 263. Rosario, 09/04/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E Y OTROS s/Juicios Ordinarios; EXPTE. N° 876/2013. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 2.865.464,59. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.15 de abril de 2025.

\$ 100 539254 May. 5 May. 8

En los autos caratulados: MARTINELLI, RAUL ANIBAL c/LA GASOLINERA SRL s/Medida Aseguramiento De Pruebas (CUIJ 21-02972425-0) tramitados por ante el Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Banato (Juez), Secretaria de la Dra. Marianela Maulion, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 03 DE OCTUBRE DE 2023. Habiendo resultado sorteado como Perito INGENIERO MECÁNICO CORDOBA OSCAR JACINTO, désígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaria, a los fines de la aceptación del cargo respectivo. Notifíquese por cédula; Expte. CUIJ 21-02972425-0. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓN, (SECRETARIA). OTRO: Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Téngase presente la fecha de pericia fijada para el día 22 de febrero de 2024 a las 10:30 horas en el domicilio sito en calle José Colombres Bis de esta ciudad de Rosario a los fines de la realización del peritaje encomendado. De lo solicitado, hágase saber. Del adelanto de gastos, córrase traslado. Notifíquese por cédula; Expte. CUIJ 21-02972425-0. Fdo. Dra. Marianela Maulión. (Secretaria). OTRO: Rosario, 23 de Mayo de 2024. Téngase presente la fecha fijada para el día 18 de junio de 2024 a las 17.00 hs. En el domicilio de calle Elorza 1222 (taller mecánico) de Funes a los fines de la realización del peritaje encomendado; hágase saber a las partes a sus efectos. Del anticipo de gastos, traslado. Notifíquese por cédula. (Expte. CUIJ 21-02972425-0). Fdo. Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). OTRO: Rosario, 08 de Agosto de 2024. Por presentado informe pericial, si en tiempo y forma estuviere. Póngase el mismo a disposición de las partes por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. A la regulación, oportunamente. Fdo. Dra. Marianela Maulión (Secretaria). En consecuencia, queda Ud. legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Publíquese. Rosario, Noviembre del 2024.16 de abril de 2025.

\$ 100 539236 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651, Piso 1, de dicha ciudad, dentro de los autos caratulados SCOLA LAURA GRACIELA c/HANNA GABRIEL CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02970651-1, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. HANNA GABRIEL CARLOS, DNI 21.885.235, el dictado del Auto N° 341 de fecha 08/04/2025: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 335.022,69. Insértese y hágase saber. y del Auto N° 353 de fecha 10/04/2025: (...) RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de U\$S 26.867,78. Insértese y hágase saber. Ambos firmados por las Dras. Patricia Beade (Secretaría) y Susana Silvina Gueiler (Jueza).11 de abril de 2025.

\$ 100 539216 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: DEL POZO HUGO s/Declaratoria De Herederos; (expte N° 440/2012) se hace saber que se ha ordenado citar y

emplazar a los herederos de MARTA SUSANA ELENA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025.DRA. MA. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 539233 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime se hace saber que en autos: JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACION DE ROSARIO s/Otras Diligencias; CUIJ 21-01167106-0, se dictó la siguiente resolución: N° 264 Rosario, 09/04/2025. Y VISTOS: Las necesidades del servicio de justicia en virtud de las cuales la Corte Suprema de Justicia de esta provincia dictó diversas disposiciones en relación con la digitalización y consecuente despapelización de los procesos en el ámbito de los juzgados civiles y comerciales de las cinco circunscripciones; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción del soporte papel de los expedientes remitidos al Archivo General mediante remesa digital (conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe celebrado el día 10.12.2024, Acta N° 50) y su respectiva documental. 2) Ordenar la destrucción de la documental ingresada para expedientes en los que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2014. 3) Disponer en ambos casos que la misma se llevará adelante para la totalidad del material descripto, salvo aquellos expedientes o documental cuyo reintegro se peticione por Secretaría hasta el 31 de julio de 2025, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamo alguno. 4) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en diez días; y de dos avisos en el diario "La Capital" -un miércoles y un domingo-; así como también oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio de a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 31 de julio de 2025 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin del retiro de la documental o el expediente respectivo en el horario de 8 a 12hs. 5) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Villanueva (Juez) - Jaime (Secretaria). Rosario, 15/04/2025.Secretaria Subrogante.

\$ 100 539181 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: MUSTAFA, DARIO MIGUEL c/LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/prescripcion adquisitiva; CUIJ 21-12642877-1 - N° Expediente: 772/2022, a los fines de notificar y dar conocimiento de lo ordenado mediante decreto de fecha 10/02/2025, el que dice: ROSARIO, 10 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, ofíciase a la Presidencia de la Excma. de Cámara en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari (Juez); Dra. Almara (Secretaria).

\$ 100 538930 May. 5 May. 8

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, Nº Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 40713 F° 455 N° 145566 (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 52,50 538931 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/RUSSO CESAR IGNACIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944153-4 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de marzo de 2025. Agréguese. A los fines solicitados (formación de cuerpo de escritura) fijase nueva fecha de audiencia para el día 08-05-25, a las 09hs. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza).Rosario, 8/04/25.Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 538808 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 3ra. Nominación de Rosario, en caratulados DE LA FUENTE MARIA GRACIELA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Escrituración CUIJ N° 21-01524482-5 Nº Expediente: 904/2013, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se ha dictado la siguiente resolución: N° 570 Rosario, 14 de Noviembre de 2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda instaurada. 2.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 251 C.R.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 538861 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VACLIN APKARIAN (D.N.I. 93.671.016), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: APKARIAN, YACLIN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02992423-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO CARLOS GIAGNACOVO D.N.I. 6.068.281, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados: GIAGNACOVO, VICTORIO CARLOS s/Declaratoria De Herederos; CYC 4; (CUIJ N° 21-02992219-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ISIDRO FALON D.N.I. 6.013.845 y HEBE ZORAIDA CARRETERO DNI 5.519.669, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FALON, RAMON ISIDRO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02990907-2Fdo. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO GUILLERMO ARIAS D.N.I. 10.779.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, HUGO GUILLERMO S/SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ 21-02988887-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ANGELA MARCANTONI (D.N.I. N° 2.625.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARCANTONI, IRENE ANGELA S/ SUCESORIO C Y C 18" CUIJ N° 21-02980738- 5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o a todos los que se crean con derecho a la sucesión de la causante LUCIA ANGELES SEDEÑO, DNI 2.383.587, en los términos de los artículos 2.289, 2292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.294), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados "SEDEÑO, LUCIA ANGELES S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02992012-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERNANDO ANDRES FREDES D.N.I. 25.260.338, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREDES, HERNANDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02985845-1. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIA GUERRA (LC: 5.510.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUERRA, MAURICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij 21-02992901-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposicion del Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9a Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Medina (DNI 2.827.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MEDINA, ISABEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 9" Expte. 21-02990550-6. Fdo. Maria Fabiana Genesio (Jueza). El presente edicto se publicara sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoria General Zonal Nro. 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER MALAVOLTA (D.N.I. 11.174.834), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALAVOLTA, MARIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992072-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario (Oficina de Procesos Sucesorios), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORIO ARMANDO L.E 2.170.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORIO, ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" CUIJ N° 21-02992564-7. Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB, Jueza.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RABADAN JORGE OMAR, D.N.I. 10495170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RABADAN, JORGE OMAR S/SUCESORIO -CUIJ 21-02989679-5. . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ISABEL GLADYS MINGORANCE (DNI 4.492.619) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINGORANCE, ISABEL GLADYS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02991810-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de la ciudad de Rosario, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ESTRUCO, DNI N°1.092.239, por un (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. "Autos: ESTRUCO, MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N°21-02990834-3 - Fdo. Dra. Cintia M. Alonso -Prosecretaria.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESTHER CEREGIDO (D.N.I. 3.961.022), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEREGIDO, ESTHER S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02992259-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SWEENY, JUAN OSVALDO D.N.I. 5.975.294 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SWEENY, JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ: 21-02991240-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO LIBORIO GALVAN, D.N.I. N° 8.786.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GALVAN, JULIO LIBORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992647-3). Fdo.: DRA. VANINA C. GRANDE - SECRETARIA.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUCARINI CINSIANA COVINA, D.N.I. N° 5.503.200, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCARINI CINSIANA COVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-029837373) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dr. Fabián Bellizia. Juez.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ELSA CORBERA (D.N.I. F4.252.002) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORBERA, MIRTHA ELSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 1" (CUIJ N° 21-02992257-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDA VIRGINIA (DNI 30.685.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEJEDA VIRGINIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02991131-9". Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ ANTONIA CELIA (L.C 3.990.217) y LUNA APOLINARIO (DNI 5.911.975), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIA CELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 21-02990897-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITURRE GRACIELA MARIA (D.N.I N° 4.498.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ITURRE, GRACIELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02991725-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos: MAESTROCOLE HILDA Y CINALLI AMANCIO RAUL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425353-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco: Secretaría del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de HILDA MAESTROCOLE y AMANCIO RAUL CINALLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María LEZZIERI, D.N.I. 93.494.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: LEZZIERI MARIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425384-2. Fdo. Dr. Federico J. Solsona, Secretaria.

\$ 45 May. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Secretaría a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, en autos caratulados; PETRICH ANA MARIA c/ARRIOLA GREGORIA MANUELA s/Prescripcion Adquisitiva; CUIJ 21-25861738-7, se ha decretado lo siguiente: Casilda, 26 de agosto de 2022. Habiéndose cumplimentado lo requerido a fs. 47, se provee escrito cargo N° 2527/2022 (fs. 10/15): Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a merito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Ofíciase a la Agencia de Bienes del Estado (Ex- ONABE) a sus efectos. Ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador y en la persona del Sr. Presidente Comunal de la localidad de Villa Mugueta) para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial a

los herederos de Gregoria Manuela Arriola a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe acta de defunción de Gregoria Manuela Arriola. Agréguese las constancias que adjunta con firma de la profesional indicando que se trata de copia fiel del original, debiendo estar los original a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 107/2022); Fdo. Dra. SANDRA S. GONZÁLEZ, (Secretaria); Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez).

\$ 200 539182 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO BATTAGLIA DNI N°14.372.447. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21- 75865704-4 (174/2025) BATTAGLIA, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO LARREA, DNI N° M6.143.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "'LARREA JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865710-9 (Expte. N° 162/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 6, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría del autorizante dentro de los autos caratulados "VILLAGRA DANIEL PEDRO Y OTROS c/ ARGÜELLO LEOPOLDO IGNACIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-22989725-7, se cita y emplaza, a los herederos y/o legatarios de Leopoldo Ignacio Argüello, María Esther Argüello, Lidia

Argüello, Rosa Argüello y/o Rosa Pereyra y Olga Argüello, y a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble cuyo Dominio se encuentra inscripto al Tomo 28 Folio 142v N° 36101 del 29/10/1927. Departamento Belgrano. Transf. por Declaratoria de Herederos. N° 66815, inscripta al folio 339 N° 17148 Tomo 187 de fecha 02/03/1967. Transf. por Declaratoria de Herederos N° 102139, inscripta al Folio 347 N° 72413. Tomo 57 de fecha 07/07/1967. Transf por Declaratoria de Herederos 305396, inscripta al Folio 340 N° 305396. Tomo 393 de fecha 03/03/1983. Tomo 132 Folio 422 N° 175218 de fecha 11/06/1981. Depto Belgrano. Transf por Declaratoria de Herederos. 305396,-inscripta-al Folio-340. 30539-Tomo 505396 Tomo 145 Folio 486 N° 117381 de fecha 30/05/1 985, y cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a estar a derecho por el término y apercibimiento de rebeldía a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Silvio Pasotti- Secretario. Lo tachado: "Transf por Declaratoria de Herederos 305396, inscripta al Folio 340 N° 305396. Tomo 393 de fecha 03/03/1983." NO VALE.03 de abril de 2025.Dr. Silvio Pasotti, secretario Subr..

\$ 52,50 539274 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante se ha dispuesto hacer saber que ante éste Juzgado y en autos "MOLINENGO JUAN CARLOS c/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros s/ Cumplimiento de Contrato" Expte CUIJ 21-259844182, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 28 de Febrero de 2025. Al cargo N° 1491/25: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase por practicada planilla de honorarios, aportes e intereses por la suma de \$4.539.716,70.- Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- (Autos: MOLINENGO JUAN CARLOS C RUBINI SOLEDAD Y OTROS 5 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Expte 532/14)Fdo. Dra. Regina P. Sgavetti (Prosecretaria).Dra. Regina Sgavetti, prosecretaria.

\$ 60 539178 May. 5 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARTÍNEZ, PETRONA CARMEN s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030991-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA CARMEN MARTÍNEZ (DNI N° 0.588.216), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito de la 2° Nominación Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez, dentro de autos caratulados: "LEGUIZAMÓN ELSA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26027345-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la

causante ELSA ELISA LEGUIZAMÓN (DNI N° 5.989.574) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIURCHIU, FAUSTINO FELIPE S/ SUCESORIO" - Cuij 21-26031461-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FAUSTINO FELIPE CHIURCHIU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).

\$ 45 May. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de V Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación del Distrito N° 12 de San Lorenzo se hace saber que, en los autos: "D'Ascanio, Eduardo Guillermo c/Hernández Casado, Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-25445768-7, se dictó lo siguiente: "San Lorenzo, 19 de Marzo de 2025 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía.(Fdo.): Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. "SAN LORENZO, 26 de Marzo de 2025 Al punto 1.1. Atento lo manifestado y no habiéndose trabado la litis, aclarase el decreto de fecha 23/09/2024 en la parte que dice "Demanda de Reivindicación" debiendo decir en su lugar: "Demanda de Prescripción Adquisitiva" Ampliándose el mencionado decreto se provee: Previo a todo trámite ofíciase a la Municipalidad de San Lorenzo y a la Pcia. de Santa Fe y a la Secretaria de Administración de Bienes del Estado Nacional (Ex ONABE) para que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo, líbrense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Agréguese el Plano de Mensura, Memoria y Acta de Mensura que deberá certificar en debida forma Al punto 1.2. Como lo solicita. Al punto 1.3. Líbrense los despachos debiendo notificar el primer decreto de trámite conjuntamente con éste. DRA LUZ MARIA GAMST SECRETARIA. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 52,50 539118 May. 5 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS c/ EDITANDO SRL (VIAJOBIEN.COM) Demanda De Derecho De Consumo" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de Defensor se fija nueva fecha de audiencia el día 22/05/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 539116 May. 5 May. 8

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "FERREYRA, LEON FERNANDO JAVIER c/ PEREZ, MARCELO ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIL 21-25444100-4, se ha ordenado lo siguiente "No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación". Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de agosto de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33 539119 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ DANERI ANDREA BIBIANA S/ Juicios Ejecutivos" 21-23403591-3, En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE, Acta N°14 del 13/05/2020, pto. XV) Proveyendo escrito cargo N° 211412025: A los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompañe a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 1 de fecha 19/02/2025, hágase saber q será la Dra. LAURA BABAYA LORIA, quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 16 de abril de 2025. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 52,50 539223 May. 5 May. 8

En los autos caratulados MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/ ABRAHAM, FABIÁN ROBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25443572-1 que tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 1RA.NOM. San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino juez en suplencia, Secretaría del Dr. Sedita secretario subrogante, se ha dictado la siguiente providencia: "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/ ABRAHAM, FABIÁN ROBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-25443572-1 JUZG. DE 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM SAN LORENZO, 13 de diciembre de 2024 Previo a lo solicitado y atento el estado de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr Abraham Fabián Roberto a comparecer a estar a

derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA Secretario Subrogante Dr. ALEJANDRO ANDINO Juez en suplencia". Todo ello por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA secretario DR. ALEJANDRO ANDINO Juez.

\$ 100 538926 May. 5 May. 8

En los autos caratulados MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES CA. UNIÓN c/ GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25442717-6 que tramitan por ante el JUZG. DE IRA. INST. CIVIL Y COMERCIAL de la 2DA. NOM de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaría de Dr. Sedita, se ha dictado la siguiente providencia: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/ GAGLIARDINI FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-25442717-6 JUZG. DE 1RA .INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM SAN LORENZO, 26 de marzo de 2025 Agréguese edicto acompañado. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Notifiquese por edictos. MELISA PERETTI Secretaria.

\$ 100 538925 May. 5 May. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito de lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCHUAGER, MARIA LUISA s/ sucesiones-insc. Tardias-sumarias volunt." CUIT: 21-25446639-2: llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra Maria Luisa Schuagel por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de abril de 2025.- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria.).

\$ 45 May.5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de las Primeras, Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCHUAGER MARIA CRISTINA s/ sucesiones-insc. tardias sumarias-volunt." (CUIJ: 21-25446678-3: llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ELVIRA CRISTINA SCHUAGER, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo de abril de 2025,- Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por el causante MACHADO RODOLFO DANIEL E4 6.174.962), por un día para que lo acrediten dentro de los Treinta días. Autos caratulados: MACHADO RODOLFO

DANTE s/ Sucesorio" CUIJ, 21-26033006-0 de trámite por ante este Juzgado. Fdo. M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DIAZ NELLI, D.N.I. 3.785.004, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "DIAZ NELLI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446638-4. San Lorenzo, de de 20 .- Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIURCHIU, FAUSTINO FELIPE S/ SUCESORIO" - Cuij 21-26031461-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FAUSTINO FELIPE CHIURCHIU, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).

\$ 45 May. 05

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial / y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado LUIS ANTONIO DIODATI y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 865 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410202/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: "COMUNA LA VANGUARDIA c/ DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OT. s/ Apremio "- C.U.I.J. N° 21-25616036-3, la cual se transcribe: N° 2015. Villa Constitución, 30/07/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto y normas legales citadas, RESUELVO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Luis Antonio Diodati hasta tanto la actora perciba la suma de \$70.234,57, con más los intereses que se calcularán

según las pautas establecidas en los considerandos reclamados. 2) Costas al demandado. 3) Practicada planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. de la profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber.-" Fdo: Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez), Dr. DARIO MALGERI (Secretario).21/8/24.

S/C 539163 May. 5 May. 8

El Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos: MONZA LEONARDO c/ NIETO GONZALEZ FERNANDO s/ Juicio Ejecutivo" Expte CUIJ N° 21-23488081-8, ha resuelto: "VILLA CONSTITUCION, 10 de febrero de 2025.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Fdo.: Dr. Diogenes Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencera cinco días después de la última publicación.11 de abril de 2025.

\$ 100 539130 May. 5 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario).25/3/25.

\$ 100 538845 May. 5 May. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de RONCATI DOMINGO ANTONIO DNI 06.134.712 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC. , dentro de los autos "RONCATI DOMINGO ANTONIO S/ SUCESORIO" cuij 21 26368134 4 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de DE LOS SANTOS NESTOR FABIAN DNI 23.255.090 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC. , dentro de los autos " DE LOS SANTOS NESTOR FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21 26368424 6 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría subrogante del Dr. Gastón Alejandro Pifano, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO LASCANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "LASCANO , CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368439-4 Secretaría. Rufino, de abril de 2025.-

\$ 45 May. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de ORTEGA BLANCA AZUCENA DNI 05.815.015 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC. , dentro de los autos " ORTEGA BLANCA AZUCENA S/ SUCESORIO CUIJ 21 26368226 9 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Mayo de Dr. Gastón A. Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 May. 05